

Negociado.- 6110

Expediente n°.- 10/2020

Asunto.- Modificaciones de créditos

Examinado el expediente administrativo de modificaciones de crédito número 10/2020, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la realización de transferencias de créditos en el presupuesto de gastos.

Visto que existen las propuestas suscritas por los servicios de conformidad con lo establecido los arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 40 a 42 del RD 500/1990, y lo regulado en el capítulo segundo del título primero de las bases de ejecución del Presupuesto General para 2020.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente No 10/2020 de modificaciones de crédito con el siguiente detalle:

Transferencias de crédito dentro del capítulo 1

Vista la solicitud formulada por la Concejalía de Recursos Humanos, se aprueban transferencias de crédito con el siguiente detalle:

Aplicación		Transf. positivas	Transf. negativas
110-43124-150	Mercados productividad	2.000,00	
110-92000-150	Admón. gral. productividad		2.000,00

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar asimismo a la Concejalía de Personal esta resolución, al objeto de dar cuenta al Pleno de la Corporación conjuntamente con la modificación 9/2020, para el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25, relativo a los límites en la fijación de complementos de actividad profesional y gratificaciones.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

El Secretario General en Funciones
D. JOSÉ MARCELO RICOY RIEGO
(Documento firmado digitalmente)